

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
ACTA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA No 09 DE 2020**

FECHA: 03 de agosto de 2020

HORA: 7:00 am - 8:15 am

ASISTENTES:

Directivo	Cargo
Ana María Aristizábal Osorio	Subsecretaria de Gestión Institucional y presidenta del CIGD
José Rafael Vecino Oliveros	Director Administrativo
Jorge Bernardo Gómez Rodríguez	Director de Tecnologías e Información
Martha Liliana Soto Iguarán	Directora de Gestión del Talento Humano
Germán Humberto Medellín Mora	Director de Contratación
Tatiana Piñeros Laverde	Directora Financiera
Germán Alexander Aranguren	Director Jurídico
Daniel René Camacho Sánchez	Asesor de Despacho
Paola Andrea Chacón	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Miguel Ángel Cardozo Tovar	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Secretario Técnico del CIGD

INVITADA PERMANENTE:

Nombre	Cargo
Lady Johanna Medina Murillo	Jefe Oficina de Control Interno

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum
2. Baja de bienes de la SDG, computadores, tables y elementos musicales

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

El doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar Secretario Técnico, da la bienvenida y agradece la asistencia a la sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y procede a verificar quorum.

1. Verificación del quorum

Directivo	Cargo	Asiste
Ana María Aristizábal	Subsecretaria de Gestión Institucional y presidente del CIGD	SI
José Rafael Vecino Oliveros	Director Administrativo	SI
Jorge Bernardo Gómez Rodríguez	Director de Tecnologías e Información	SI
Martha Liliana Soto Iguarán	Directora de Gestión del Talento Humano	SI
Germán Alexander Aranguren	Director Jurídico	SI
Germán Humberto Medellín Mora	Director de Contratación	SI
Tatiana Piñeros Laverde	Directora Financiero	SI
Daniel René Camacho Sánchez	Asesor de Despacho	SI
Paola Andrea Chacón	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	SI
Lady Johanna Medina Murillo	Jefe Oficina de Control Interno	
Miguel Ángel Cardozo Tovar	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Secretario Técnico del CIGD	SI

Teniendo quorum deliberatorio con la asistencia virtual de los 10 miembros del comité con derecho a voto, se da inicio de la sesión.

2. Baja de bienes de la SDG, computadores, tables y elementos musicales

Toma la palabra el doctor José Rafael Vecino Oliveros, Director Administrativo y comentó que, en la bodega del almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno, se tiene veinte (20) Computadores y veinticuatro (24) Tablet que no están prestando ningún tipo de servicio a la entidad.

El Director Administrativo, realizó la descripción de los bienes y la cantidad de equipos y Tablet de la siguiente manera:

Item.	Descripción de bienes	Cantidad
1	Equipo PC Hewlett Packard	6

Item.	Descripción de bienes	Cantidad
2	Equipo PC Lenovo M82	14
3	Tablet PCSMART	24

Así mismo, informó que el concepto técnico expedido por parte de la Dirección de Tecnologías e Información, fue el siguiente “*los equipos cumplieron con su vida útil ya que se evidencia baja memoria, poca capacidad en disco duro y baja velocidad del procesador, por lo tanto, se deben dar de baja*”.

A continuación, se relacionan los bienes de control administrativo a dar de baja en la siguiente tabla:

Item No	Descripción del elemento	No placa	Valor histórico \$	Fecha ingreso
1	Cpu	56532	\$ 418.000	23/12/2010
2	Cpu	56537	\$ 418.000	23/12/2010
3	Cpu	56657	\$ 340.190	28/01/2011
4	Cpu	65888	\$ 454.190	05/05/2015
5	Cpu	44169	\$ 255.143	19/06/2007
6	Cpu	65901	\$ 565.476	05/05/2015
7	Cpu	61532	\$ 152.000	27/05/2013
8	Cpu	61534	\$ 230.714	27/05/2013
9	Cpu	61575	\$ 159.238	27/05/2013
10	Cpu	61810	\$ 159.238	27/05/2013
11	Cpu	61827	\$ 159.238	27/05/2013
12	Cpu	63301	\$ 139.333	27/05/2013
13	Cpu	61668	\$ 230.714	27/05/2013
14	Cpu	62040	\$ 230.714	27/05/2013
15	Cpu	62062	\$ 179.143	27/05/2013
16	Cpu	62952	\$ 125.004	27/05/2013
17	Cpu	63025	\$ 154.714	27/05/2013
18	Cpu	63051	\$ 265.095	27/05/2013
19	Cpu	63189	\$ 65.143	27/05/2013
20	Cpu	63284	\$ 48.857	27/05/2013
21	Tablet	86414	\$ 433.600	29/06/2018
22	Tablet	86415	\$ 433.600	29/06/2018

Item No	Descripción del elemento	No placa	Valor histórico \$	Fecha ingreso
23	Tablet	86416	\$ 433.600	29/06/2018
24	Tablet	86417	\$ 433.600	29/06/2018
25	Tablet	86419	\$ 433.600	29/06/2018
26	Tablet	86420	\$ 433.600	29/06/2018
27	Tablet	86421	\$ 433.600	29/06/2018
28	Tablet	86422	\$ 433.600	29/06/2018
29	Tablet	86423	\$ 433.600	29/06/2018
30	Tablet	86424	\$ 433.600	29/06/2018
31	Tablet	86425	\$ 433.600	29/06/2018
32	Tablet	86426	\$ 433.600	29/06/2018
33	Tablet	86427	\$ 433.600	29/06/2018
34	Tablet	86428	\$ 433.600	29/06/2018
35	Tablet	86429	\$ 433.600	29/06/2018
36	Tablet	86430	\$ 433.600	29/06/2018
37	Tablet	86431	\$ 433.600	29/06/2018
38	Tablet	86432	\$ 433.600	29/06/2018
39	Tablet	86407	\$ 433.600	29/06/2018
40	Tablet	86408	\$ 433.600	29/06/2018
41	Tablet	86409	\$ 433.600	29/06/2018
42	Tablet	86410	\$ 433.600	29/06/2018
43	Tablet	86411	\$ 433.600	29/06/2018
44	Tablet	86412	\$ 433.600	29/06/2018

El doctor José Rafael Vecino Oliveros, Director Administrativo informó el concepto de baja, en cual está relacionado con el numeral. 5.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital (Resolución No. 001 / 2019) expedido por la Contadora General de Bogotá. D.C, contempla dentro del Procedimiento Administrativo para el retiro de los bienes, *Obtener los conceptos técnicos y someter a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*

El Numeral 5.2.1. del Manual, determina como una causa de Retiro de Bienes Servibles *No útiles por obsolescencia*, definiéndolos como: *Son aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.*

Según concepto expedido por DTI se indica en relación de los bienes: *se deben dar de baja, por lo cual se emite el siguiente concepto motivado por Obsolescencia. Motivo baja: Equipos cumplieron con su vida útil ya que se evidencia baja memoria, poca capacidad en disco duro y baja velocidad del procesador.*

El Anexo de la Resolución 783 de 2018, “*Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones*”, contempla que el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño con Valores para Resultados tiene como responsabilidad “*la gestión de recursos físicos y servicios internos, incluyendo la administración de bienes e inventarios*”.

El doctor José Rafael Vecino Oliveros Director Administrativo, realizó la descripción de la cantidad de computadores y tables a dar de baja con su valor histórico según el siguiente detalle

Grupo	Descripción de bienes	Cantidad	Valor histórico
Equipo de computación	20 computadores y 24 tabletas	44	\$15.156.544

De igual manera, el Director Administrativo comentó la normatividad relacionada con la destinación final de los bienes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 “*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*” corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno la publicación de los elementos dados de baja en su página web y entregarlos a la entidad que manifieste el interés de recibirlos.

- Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.
- La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.
- Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Por otra parte, el doctor José Rafael Vecino Oliveros, Director Administrativo informó los antecedentes para el retiro de bienes y baja en cuentas elementos musicales de la siguiente manera:

- En existencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y en ejecución del proyecto 830 denominado “*Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana*” se requirió desarrollar estrategias de prevención con intervenciones integrales en los territorios del distrito capital, para reducir los factores de riesgo generadores de violencia y delincuencia en la ciudad y el fortalecimiento de la institucionalidad local en seguridad y convivencia de forma coordinada con la

política pública, desarrollando acciones tendientes a trabajar mancomunadamente con las autoridades del orden local, distrital, regional y nacional para garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia de todos los habitantes del Distrito Capital

- Con recursos del Gobierno Alemán en el marco del contrato de préstamo y aporte financiero suscrito entre KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU Frankfurt an Main, (KfW) y el Distrito Capital de Bogotá D.C. – Programa Sur de Convivencia se adquirieron unos instrumentos para las iniciativas juveniles.
- Ante la solicitud del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud -IDIPRON por medio del radicado No. 20156240210242 fundamentada en su misión institucional; se celebró contrato de comodato No. 1514 del 12 de agosto de 2015 entre la Secretaría Distrital de Gobierno y IDIPRON y cuyo objeto es: *entregar al comodatario a título gratuito el uso y goce de los instrumentos musicales (...)*

El plazo del comodato se pactó en cinco (5) años, con fecha prevista de terminación el día 11 de agosto de 2020.

El doctor José Rafael Vecino Oliveros, Director Administrativo realizó la descripción de los elementos musicales con su respectivo valor de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Valor
Atril	60	\$ 2.700.001
Bombo	2	\$ 2.164.102
Clarinete	24	\$ 22.102.032
Contrabajo	4	\$ 7.103.892
Euphonium	4	\$ 12.651.128
Flauta	6	\$ 6.984.000
Guasca	1	\$ 1.810
Platillos	2	\$ 781.044
Redoblante	2	\$ 1.700.178
Saxofon	6	\$ 25.960.112
Trombon	6	\$ 5.914.290
Trompetas	8	\$ 7.171.792
Tuba	4	\$ 42.680.000
Viola	51	\$ 9.715.014
Violonchelo	10	\$ 6.200.230
Total, general	190	\$ 153.829.625

El Director Administrativo, sustentó que se realizó verificación física el día 8 de octubre de 2019, de los bienes del contrato de comodato No. 1514 del 12 de agosto de 2015, determinando que los elementos se encuentran en buenas condiciones físicas y técnicas.

Así mismo informó que el concepto de baja, se da teniendo sustentado por el numeral 5.2.1. Retiro de Bienes Servibles no Utilizables, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales determina que el retiro de bienes servibles no utilizables “Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial.”

El director Administrativo comentó que mediante memorando No. 20204200194943, el responsable de Inventarios de la entidad allega concepto de los bienes indicando lo siguiente:

Los elementos no son útiles para la entidad y por consiguiente se sugieren sean dados de baja, ya que a pesar de estar en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno debido a los cambios institucionales.

No es útil para la entidad numeral 5.2.1.1	
X	Estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos
	No útiles por obsolescencia
	No útiles por cambio o renovación de equipos
x	No útiles por cambios institucionales

Toma la palabra el doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar y preguntó a los miembros del comité si tenían alguna observación frente a la presentación realizada por el director administrativo.

Toma la palabra la Dra. Lady Johanna Medina Murillo solicitó que se envié el radicado del soporte de baja de bienes computadores y tables, toda vez que en la presentación no se relaciona y en los documentos allegados en la citación no estaba este documento.

Toma la palabra el doctor José Rafael e informa que enviará por correo electrónico el memorando radicado a los miembros del comité.

Una vez finalizadas las intervenciones el doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar, Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño somete a aprobación de los integrantes que tienen voz y voto la baja de bienes computadores y tables elementos musicales.

Los integrantes con voz y voto aprueban por unanimidad dar de baja los bienes computadores y tables elementos musicales.

Compromisos

Descripción	Responsable	Fecha
Enviar memorando radicado de concepto de baja bienes computadores y tables	Dirección Administrativa	11 agosto de 2020
Realizar el trámite correspondiente para dar de baja los bienes, computadores tables y elementos musicales	Dirección Administrativa	31 de agosto 2020



ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO
Presidente



MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
Secretaria Técnica Comité

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F030
Versión: 03
Vigencia:
29 de enero de 2020
Caso HOLA: 88824



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.